



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 813-2022-MPA-GAJ de fecha 12 de Septiembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde estando a lo señalado precedentemente, esta Gerencia concluye lo siguiente: Resulta Precedente, la emisión del acto resolutorio que Aprueba la Liquidación DEL Contrato de Servicios de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EM.PI.19 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”** con código único de inversiones N° 2336080, con un importe de **S/ 206,736.92 (Doscientos Seis Mil Setecientos Treinta y Seis con 92/100 Soles)**; **asimismo, se disponga del saldo a favor del CONSORCIO DANIEL ESCOBAR, integrada por la empresa H&H CONSORCIO EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.** Con RUC N° 20605580034, **por el monto de S/ 25,634.62 (Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 62/100 Soles)**, que corresponde a la devolución del saldo de la garantía del 10% de fiel cumplimiento, una vez aprobada y consentida la presente liquidación, con acto resolutorio, Informe N° 446-2022-SSG/GPSM de fecha 22 de Agosto de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 1162-2022-MPA-GDUR, de fecha 16 de Agosto de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 0575-2022-MPA-GDUR-SSLO/ING.JACR/CPC.GTR, de fecha 10 de agosto de 2022 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 002-2022-MPA-GDUR-SSLO/ING.JACR-CPC-GTR, de fecha 25 de Julio de 2022, de los Liquidadores de Obras, con (891) Folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Informe N° 446-2022-SSG/GPSM de fecha 22 de Agosto de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad recomienda aprobar la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultorías de obra, para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EM.PI.19 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA”** con código único de inversiones N° 2336080, con un importe de **S/ 206,736.92 (Doscientos Seis Mil Setecientos Treinta y Seis con 92/100 Soles)**; que se pague el saldo a favor de la Supervisión; **CONSORCIO SUPERVISOR**

1





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

DANIEL ESCOBAR integrada por las Empresas H & H CONSULTORIA EM. INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC. Con RUC N° 20541777980, por el importe de **S/ 25,634.62 (Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 42/100 Soles)**, que corresponde a la devolución del saldo de la garantía de Fiel Cumplimiento. Una aprobada la presente liquidación con acto resolutivo.

Que mediante Informe N° 1162-2022-MPA-GDUR, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a solicitud de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se recomienda aprobar la **LIQUIDACION DE CONTRATO N°09-2020-MPA-ADM: SERVICIOS DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPA-CS TERCERA CONVOCATORIA** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EM.PI.19 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"** Código Único de Inversiones (IRI) N° 2336080, por el importe de **S/ 206,736.92 (Doscientos Seis Mil Setecientos Treinta y Seis con 92/100 Soles)**; mediante Acto Resolutivo; además se recomienda que se realice las acciones correspondientes para proceder con la DEVOLUCION DEL SALDO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del Consultor de la Supervisión de la Obra **CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR** con RUC 20605580034 por el monto de **S/ 25,634.62 (Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 42/100 Soles)**, una vez aprobado la presente Liquidación.

Con **FORMATO UNICO DE RECONSTRUCCION – REGITRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES - IRI**, Fecha de Registro 21/03/2019, Fecha de APROBACION 25/04/2019, con Código Único de la IRI: 2336080, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL. EMP.PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, por el importe de S/ 7'814,699.44 soles.

Mediante **RESOLUCION GERENCIAL N.º 056-2019-MPA-GM**, de fecha 20 de marzo de 2019, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL. EMP.PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con una Inversión de **S/ 7'814,699.44 (Siete Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 44/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (CONTRATA).

COMPONENTES		MONTO	FINANCIAMIENTO
COSTO DIRECTO	S/	5'548,910.09	AUTORIDAD PARA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
Gastos Generales (10.00%)	S/	554,891.01	
Utilidades (5.00%)	S/	277,445.50	
SUBTOTAL	S/	6'381,246.60	
IGV (18.00%)	S/	1'148,624.39	
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)	S/	7'529,870.99	
Supervisión y Liquidación y Cierre	S/	284,828.45	
TOTAL, DEL PROYECTO	S/	7'814,699.44	



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 268-2019-MPA- "A", de fecha 13 de junio de 2019, se APRUEBA LAS PRECISIONES, el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", el cual tiene una inversión de S/ 7'814,699.44 (Siete Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 44/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero 2019, según detalle siguiente.

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
Ejecución de obra	S/ 7'529,870.99
Supervisión, Liquidación y Cierre	S/ 284,828.45
Costo del Proyecto	S/ 7'814,699.44

Precisar que la Partida "SUPERVISION, LIQUIDACION Y CIERRE", cuyo monto total asciende a S/ 284,828.45 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiocho con 45/100 Soles), será llevada a cabo mediante procedimiento de selección independiente para la contratación de una persona natural o jurídica que realice las labores contenidas en la mencionada partida.

Con fecha 05 de julio de 2019, se firmó el **CONTRATO DE OBRA N° 014-2019-MPA-ADM-EJECUTOR DE OBRAS** celebrado por la entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el CONSORCIO F&E con representante legal el Sr. ELVER OBED CARRANZA MOLOCHO por el importe de S/ 7'454,572.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON/100 SOLES) incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de Doscientos veinticinco (225) días calendario.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 169-2019-MPA-GM de fecha 23 de julio de 2019; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y en adición a sus funciones al Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo con CIP N° 59862 Subgerente de Obras, como INSPECTOR de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", hasta que se contrate al Supervisor de obra.

Con fecha 26 de julio de 2019, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA con el objetivo de dar inicio a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". el contratista y el inspector dan inicio a la ejecución del plazo contractual de la obra; por lo que conjuntamente con los representantes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca suscriben la presente Acta.

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 375-2019-MPA- "A" de fecha 27 de septiembre de 2019, se DECLARA LA NULIDAD Y SE RETROTRAIGA a la ETAPA de Otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento Especial de Contratación N°002-2019-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", por vulneración del Artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo en el ARTICULO SEGUNDO .- DISPONE, a la Gerencia



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

Municipal, con las facultades designadas mediante Resolución de Alcaldía N°032-2019-MPA-"A", declarar desierto el Proceso Especial de Contratación N.º 002-2019-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", en aplicación del Artículo 43º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, y sus normas modificatorias.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228-2019-MPA-GM** de fecha 01 de octubre de 2019; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y en adición a sus funciones a la Ing. Deysi Albina Amaya Calle con CIP 145504 Subgerente de Supervisión y liquidación de obras como INSPECTOR de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", durante los días 1, 2, y 3 de octubre del presente año tiempo en que se cumple con lo dispuesto en la resolución del órgano sancionador N° 02-2019-GM-OS.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2019-MPA-GM** de fecha 23 de octubre de 2019; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **Desierto** el procedimiento de contratación Pública Especial N° 002-2019-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la convocatoria del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" por el valor referencial de **S/ 284,828.45 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 45/100 soles)** con la finalidad de proceder a su convocatoria a través del SEACE.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 281-2019-MPA-GM** de fecha 21 de noviembre de 2019; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la intervención económica de la obra o la resolución del contrato de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; en su ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de Quince (15) días calendarios que rigen a partir del día 07 de marzo de 2020 al 21 de marzo de 2020 solicitados por el representante legal común del CONSORCIO F&E.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2020-MPA-GM** de fecha 26 de febrero de 2020; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" aprobado mediante Resolución Gerencial N° 056-2019-MPA-GM de fecha 20 de marzo de 2019; en el extremo referido a los planos de las alcantarillas TMC 24", alcantarillas TMC 36" y alcantarillas TMC 48" los mismo que forman parte del Expediente Técnico.

Con fecha 28 de febrero del 2020 el comité de selección adjudicó la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR del procedimiento Especial de Contratación N° 002-2019-CS-TERCERA CONVOCATORIA, Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD

4





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”.

Con fecha 06 de marzo de 2020, se firmó el CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS celebrado por la entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR con RUC 20605580034 por el importe S/ 284,827.50 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 50/100 soles) incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de Doscientos veinticinco (225) días calendarios CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MAS EL PLAZO QUE SEA NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2020-MPA-GM de fecha 23 de julio de 2020; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reinicio del Plazo de Ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” con eficacia anticipada a partir del 16 de julio de 2020.

Con fecha 11 de noviembre de 2020; el consorcio F&E a través de la supervisión, SOLICITO la AMPLIACIÓN DE PLAZO por el periodo de 30 días calendarios; la entidad tenía el plazo de pronunciamiento del trámite hasta el día 25 de noviembre de 2020. Debido a la falta de pronunciamiento dicha SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUEDO CONSENTIDA.

Mediante ADENDA DE CONTRATO N° 01, se MODIFICA la cláusula CUARTA: DESCRIPCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL y reconocer los costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR por el monto de S/ 14,320.00 (Catorce mil trescientos veinte con 00/100 soles) quedando así establecido el monto total del contrato S/ 299,147.50 soles.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MPA- “A” de fecha 14 de enero de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la reducción de prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, el mismo que fue suscrito por con el CONSORCIO DANIEL ESCOBAR, en el sentido de reducir 103 días calendarios del plazo, equivalente a S/ 130,387.70 (Ciento treinta mil trescientos ochenta y siete con 70/100 soles).

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2021-MPA-“A” de fecha 02 de febrero de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MPA-“A” de fecha 14 de enero de 2021, quedando establecido de la siguiente manera: MODIFICAR vía adenda, las CLAUSULAS CUARTA y OCTAVA del del CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: **SERVICIOS por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” en el siguiente sentido:**

CLASULA CUARTA: DESCRIPCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL; El monto total del presente contrato asciende a S/ 154,439.80 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 80/100 soles).

5



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN; El plazo de la ejecución del presente contrato es de 122 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, más el plazo necesario para la aprobación de la liquidación de obra.

Que con fecha 12 de enero del 2021, se realizó el ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra, en señal de Conformidad.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA:

PRESIDENTE Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano
Gerente De Desarrollo Urbano Rural.

PRIMER MIEMBRO Arq. Rolando Alejandro Arieta Vásquez
Sub Gerente De Catastro, Habilitaciones Urbanas Y Transporte.

SEGUNDO MIEMBRO Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos
Sub Gerente Supervisión Y Liquidación De Obras.

SUPERVISOR DE OBRA Ing. Wilfredo Valverde Febre

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO F & E.

Sr. ELVER OBED CARRANZA MOLOCHO REPRESENTANTE LEGAL
ING. LUIS ALBETO JIMENEZ VEGA ING. RESIDENTE DE OBRA.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 170-2021-MPA-GM de fecha 02 de junio del 2021, en su ARTICULO PRIMERO se resuelve APROBAR la Liquidación de contrato N° 014-2019-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA derivado del Proceso de Contratación Pública Especial N° 001-2019-MPA-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2336080, por la suma de S/ 7'671,031.74 (Siete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Treinta y uno con 74/100 soles), ejecutada por el contratista CONSORCIO F&E.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2021-MPA-GM de fecha 16 de julio del 2021, en su ARTICULO PRIMERO se resuelve RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 170-2021-MPA-GM de fecha 02 de junio de 2021 que aprobó la Liquidación de contrato N° 014-2019-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA derivado del Proceso de Contratación Pública Especial N° 001-2019-MPA-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2336080 estableciendo los montos siguientes:

Monto total S/ 7'663,331.73 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Uno con 73/100 soles.

Saldo a favor del contratista por el monto de S/ 333,185.31 (Trescientos Treinta y Tres mil Ciento Ochenta y Cinco con 31/100 soles, incluido IGV por concepto de reajustes y Adicional N° 01.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2021-MPA- "A" de fecha 09 de agosto de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la ampliación de plazo por 30 días calendarios de los servicios de consultoría del Consorcio Supervisor Daniel Escobar, Supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción de Adenda al Contrato respecto a la Ampliación de plazo por 30 días calendarios, contados a partir 15 de noviembre al 14 de diciembre del 2020 por el importe de S/ 37,977.12 (Treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 12/100 soles).



ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DE LA OBRA.

OBJETIVO.

El objetivo central del proyecto fue la solución más adecuada y urgente al problema que se venía suscitando, la vía presentaba superficie de rodadura a nivel de camino vecinal en mal estado, por las fuertes precipitaciones del fenómeno del niño del año 2017, con ausencia de elementos de drenaje, no existía seguridad tanto para los peatones y vehículos, entre las localidades de Ambasal y Huachuma.



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Consiste en dar solución a la situación negativa que venían afrontando los pobladores de las zonas de Ambasal y Huachuma, la vía presentaba superficie de rodadura a nivel de camino vecinal en mal estado, por las fuertes precipitaciones del fenómeno del niño del año 2017, con ausencia de elementos de drenaje, no existía seguridad tanto para los peatones y vehículos, entre las localidades de Ambasal y Huachuma; las siguientes metas:



METAS EJECUTADAS (CONTRATO PRINCIPAL):

- Construcción de 18.59 Km de carretera a nivel de afirmado.
- Construcción de 16 alcantarillas TMC de 24".
- Construcción de 20 alcantarillas TMC de 36".
- Construcción de 11 alcantarillas TMC de 48".
- Construcción de 5 badenes de concreto f'c=210 kg/cm2.
- Construcción de 18.59 Km de cunetas Triangulares sin revestir de 1.00 m de ancho por 0.50 m de profundidad.
- Construcción de señales informativas, Preventivas y Reguladoras.
- Construcción de 20 hitos Kilométricos.
- Mitigación Ambiental.



ESTADO FISICO Y FINANCIERO.

Estado Físico de la obra.

Contrato Principal

Porcentaje de avance programado acumulado:	98.05%
Porcentaje avance real acumulado:	98.05%

De acuerdo a este avance reportado se concluye que la obra concluyo de acuerdo a lo programado y al Deductivo de obra N° 01, que según el grado porcentual el deductivo alcanza el 1.95% de lo programado en el Expediente Técnico.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

Se ejecuto un Adicional de obra N.º 01 se ejecutó con autorización del Supervisor por ser necesario la construcción de los muros de contención para los cinco (05) BADENES. En términos económicos asciende a S/ 190,019.16 soles.

Estado financiero del contrato (sin Reajustes)
Monto de ejecución programada acumulada S/IGV S/ 6'317,433.90
Monto de ejecución real acumulada S/IGV S/ 6'193,983.52
Deductivo S/IGV S/ 123,450.38

REAJUSTES Y REINTEGROS POR CONTRATO DE OBRA.

Se ha calculado los reajustes y reintegros de las valorizaciones (N° 01 – N° 10) a los meses que se han valorizado, como se detalla a continuación:

DETERMINACION DEL COSTO DE LA OBRA INCLUIDO I.G.V.	S/
MONTO CONTRACTUAL	7,454,572.00
MENOS DEDUCTIVO	-145,671.45
COSTO EJECUCION DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL	7,308,900.55
MAS REAJUSTE VALORIZACIONES DE OBRA	346,652.88
MENOS REAJUSTE POR ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES	-41,630.93
MENOS PENALIDADES	-128,700.00
MENOS DERECHO DE CANTERA	-11,909.93
MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL	7,473,312.57
MAS ADICIONAL N.º 01	190,019.16
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	7,663,331.73

El monto total de reajustes y reintegros reconocidos durante las valorizaciones N° 01 a N° 10 esto de acuerdo a la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 170-2021-MPA-GM de fecha 02 de junio del 2021 que fue RECTIFICADA mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2021-MPA-GM de fecha 16 de julio del 2021.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA - SUPERVISIÓN. DE LOS HECHOS.

Con fecha 06 de marzo de 2020, se firmó el **CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS** celebrado por la entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR con RUC 20605580034 por el importe **S/ 284,827.50 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 50/100 soles)** incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de Doscientos veinticinco (225) días calendarios CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO DE INCIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MAS EL PLAZO QUE SEA NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Mediante **ADENDA DE CONTRATO N° 01**, se MODIFICA la cláusula CUARTA: DESCRIPCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL y reconocer los costos debidamente acreditados por la implementación j de las medidas de prevención y control del COVID-19 a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR por el monto de S/ 14,320.00 (Catorce mil trescientos veinte con 00/100 soles) quedando así establecido el monto total del contrato S/ 299,147.50 soles.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MPA-“A”** de fecha 14 de enero de 2021, se **RESUELVE** en ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** la reducción de prestaciones del **CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS** por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, el mismo que fue suscrito por con el **CONSORCIO DANIEL ESCOBAR**, en el sentido de reducir 103 días calendarios del plazo, equivalente a S/ 130,387.70 (Ciento treinta mil trescientos ochenta y siete con 70/100 soles).

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2021-MPA-“A”** de fecha 02 de febrero de 2021, se **RESUELVE** en ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MPA-“A”** de fecha 14 de enero de 2021, quedando establecido de la siguiente manera: **MODIFICAR** vía adenda, las cláusulas CUARTA y OCTAVA del del **CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS** por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”** en el siguiente sentido:
CLASULA CUARTA: DESCRIPCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL; El monto total del presente contrato asciende a S/ 154,439.80 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 80/100 soles).

CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN; El plazo de la ejecución del presente contrato es de 122 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, más el plazo necesario para la aprobación de la liquidación de obra.

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2021-MPA- “A”** de fecha 09 de agosto de 2021, se **RESUELVE** en ARTÍCULO PRIMERO: **FORMALIZAR** la ampliación de plazo por 30 días calendarios de los servicios de consultoría del **CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR**, Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”** ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la suscripción de Adenda al Contrato respecto a la Ampliación de plazo por 30 días calendarios, contados a partir 15 de noviembre al 14 de diciembre del 2020 por el importe de **S/ 37,977.12 (Treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 12/100 soles).**

ANÁLISIS.

Inicialmente el **CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS** celebrado por la entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el **CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR** con RUC 20605580034 por el importe **S/ 284,827.50 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 50/100 soles)** incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de Doscientos veinticinco (225) días calendarios **CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MAS EL PLAZO QUE SEA NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.** Sin embargo, esta cláusula no guarda relación con el contexto porque el inicio de la ejecución de obra se dio el 26 de julio de 2019 y el contrato en objeto de esta liquidación se suscribió el 06 de marzo de 2020.

Desde el Inicio de la ejecución obra (**26.07.2019**) hasta la suspensión de plazo de ejecución (**20.12.2019**) la obra conto con un **INSPECTOR DE OBRA** mismo que fue designado con la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 169-2019-MPA-GM.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

Con el Reinicio de la ejecución de obra, el **16 de julio de 2020**, la supervisión asumió funciones con su plazo de ejecución de **Doscientos veinticinco (225) días** calendario; siendo el termino programado del servicio de consultoría el 25 de febrero de 2021.

Mediante **ADENDA DE CONTRATO N° 01**, se **MODIFICA** la cláusula CUARTA: DESCRIPCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL y reconocer los costos debidamente acreditados por la implementación j de las medidas de prevención y control del **COVID-19** a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR** por el monto de **S/ 14,320.00 (Catorce mil trescientos veinte con 00/100 soles)** quedando así establecido el monto total del contrato **S/ 299,147.50 soles**.

Por su parte que la Subgerencia de Supervisión y liquidación de obras en vista que el plazo de término de la ejecución de la obra se programó con fecha 05 de febrero de 2021. **Recomienda la reducción de prestaciones al CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por Ciento tres (103) Días** calendarios, que equivale el importe de **S/ 130,387.70 soles**, quedando establecido como nuevo plazo de ejecución del contrato de **ciento veintidós (122) días** calendarios con monto que asciende a **S/ 154,439.80 soles** lo cual fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MPA- "A"**. de esta manera queda establecido el monto del contrato **en S/ 154,439.80 soles**; más **S/ 14,320.00 soles** del plan COVID -19 siendo el total del Contrato de Supervisión **S/ 168,759.80 soles**.

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2021-MPA- "A"** de fecha 09 de agosto de 2021, se **RESUELVE** en **ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** la ampliación de plazo por **30 días** calendarios de los servicios de consultoría del Consorcio Supervisor Daniel Escobar, Supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la suscripción de Adenda al Contrato respecto a la Ampliación de plazo por 30 días calendarios, contados a partir 15 de noviembre al 14 de diciembre del 2020 por el importe de **S/ 37,977.12 (Treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 12/100 soles)**.

Con el termino real de la ejecución de la obra con fecha 14 de diciembre de 2020, y en virtud que el contrato de consultoría de la supervisión de obra está vinculado al Contrato Ejecutor. Se puede concluir que el plazo total de ejecución por parte de la supervisión es de **Ciento y Cincuenta y Dos (152) días** calendarios; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS	TARIFA DIARIA	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (A)	225	1,265.90	S/ 284,827.50
(+) PLAN DE PREVENCIÓN COVID -19 (B)	-	-	S/ 14,320.00
(-) REDUCCIÓN DE PRESTACIONES (C)	(103)	1,265.90	S/ 130,387.70
NETO DEL CONTRATO (D) = (A+B-C)	122		S/ 168,759.80
(+) MAYORES PRESTACIONES (D)	30	1265.90	S/ 37,977.12
MONTO TOTAL	152		S/ 206,736.92

RESUMEN DE LOS MONTOS CONTRACTUALES.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Tarifas.
Monto del contrato : S/ 284,827.50 soles



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

Plazo contractual : 225 Días calendarios.
Cálculo de la Tarifa diaria : S/1,265.90 soles

DETERMINACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS	TARIFA DIARIA	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (A)	225	1,265.90	S/ 284,827.50
(+) PLAN DE PREVENCIÓN COVID -19 (B)	-	-	S/ 14,320.00
(-) REDUCCIÓN DE PRESTACIONES (C)	103	1,265.90	S/ 130,387.70
NETO DEL CONTRATO (D) = (A+B-C)	122		S/ 168,759.80
(+) MAYORES PRESTACIONES (D)	30	1265.90	S/ 37,977.12
MONTO TOTAL	152		S/ 206,736.92

RESUMEN DE LOS MONTOS FACTURADOS Y PAGADOS AL CONTRATISTA.

VALORIZACIONES	MONTO FACTURADO (Equivalente al 90%)	GIRADO Y PAGADO	DIFERENCIA	RETENCIÓN DE GARANTÍA
VAL. N° 01 (16 DÍAS) - JULIO 2020	S/ 20,254.41	S/ 20,254.41	S/ -	S/ 9,494.28
VAL. N° 02 (31 DÍAS) - AGOSTO 2020	S/ 39,242.89	S/ 39,242.89	S/ -	S/ 9,494.25
VAL. N° 03 (30 DÍAS) - SETIEMBRE 2020	S/ 37,977.12	S/ 37,977.12	S/ -	S/ 9,494.25
VAL. N° 04 (31 DÍAS) - OCTUBRE 2020	S/ 39,243.02	S/ 39,243.02	S/ -	
VAL. N° 05 (30 DÍAS) - NOVIEMBRE 2021	S/ 37,977.12	S/ 37,977.12	S/ -	
VAL. N° 06 (PLAN COVID-19)	S/ 14,320.00	S/ 14,320.00	S/ -	
VAL. N° 07 (30 DÍAS) - DICIEMBRE 2020	S/ 17,722.24	S/ 17,722.24	S/ -	
TOTALES	S/ 206,736.80	S/ 206,736.80	S/ -	S/ 28,482.78

A. DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AL CONTRATISTA, ANTES DE PENALIDADES.

DESCRIPCIÓN	MONTO A EJECUTAR	MONTO GIRADO Y PAGADO	SALDOS POR PAGAR
MONTO DEL CONTRATO	206,736.92	206,736.80	S/ 0.12
TOTALES	206,736.92	206,736.80	S/ 0.12

S/ 0.12 (CERO CON 12/100 SOLES).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

MULTAS Y SANCIONES.

INFORME N° 204-2020-SSLO-GDUR-MPA.

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA (Fecha 07 de agosto del 2020).

Que, mediante **INFORME N° 204-2020-SSLO-GDUR-MPA con fecha 13 de agosto del 2020**, Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y solicita la aplicación de penalidades a la SUPERVISIÓN, Ing. CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR por responsabilidades del supervisor, se ha verificado que el material colocado a nivel de base NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, razón por la cual en aplicación de la CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES del CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS, corresponde aplicar la siguiente penalidad:

Según la CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES, otras Penalidades que adicional a la penalidad por mora se aplicara la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	% S/ (MONTO CONTRATADO)
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para que el contratista ejecute, señalización de obra requerida para evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al Usuario.	0.50%

CALCULO DE PENALIDAD:

Monto del CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS = S/ 284,827.50 soles

Calculo = 0.50% x S/ 284,827.50 soles

Calculo = 1,424.14 soles.

INFORME N° 223-2020-SSLO-GDUR-MPA.

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA (Fecha 20 de agosto del 2020).

Que, mediante **INFORME N° 223-2020-SSLO-GDUR-MPA con fecha 26 de agosto del 2020**, Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y solicita la aplicación de penalidades a la SUPERVISIÓN, Ing. CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR por responsabilidades del supervisor, se ha verificado que el material colocado a nivel de base NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, razón por la cual en aplicación de la CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES del CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS, corresponde aplicar la siguiente penalidad:

Según la CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES, otras Penalidades que adicional a la penalidad por mora se aplicara la siguiente penalidad:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	% S/ (MONTO CONTRATADO)
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para que el contratista ejecute, señalización de obra requerida para evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al Usuario.	0.50% cada vez

CALCULO DE PENALIDAD:

Monto del CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS = S/ 284,827.50 soles

Calculo = 0.50% x S/ 284,827.50 soles

Calculo = 1,424.14 soles.

NOTA: En el INFORME N° 204-2020-SSLO-GDUR-MPA y el INFORME N° 223-2020-SSLO-GDUR-MPA no reviso el contrato, donde indica que el porcentaje que de penalidad se debe aplicar; el porcentaje correcto es 0.50% cada vez según el CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES, otras Penalidades.

RESUMEN DE LAS PENALIDADES.

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO CALCULADO	MONTO REVISADO	PENALIDAD A APLICAR
01	ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA (Fecha 07 de agosto del 2020)	2,150.00	1,424.14	1,424.14
02	ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA (Fecha 20 de agosto del 2020)	2,150.00	1,424.14	1,424.14
TOTAL		S/ 4,300.00	S/ 2,848.28	S/ 2,848.28

El importe de S/ 2,848.28 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES), está pendiente del cobro de la Penalidad.

DETERMINACIÓN DEL SALDO DEL CONTRATO.

MONTO CONTRACTUAL	S/ 206,736.92
(-) MONTO PAGADO	S/ 206,736.80
SALDO DE CONTRATO	S/ 0.12
(-) PENALIDADES	S/ 2,848.28
MONTO NETO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ (2,848.16)
(+) RETENCIÓN DE GARANTÍA	S/ 28,482.78
MONTO NETO A DEVOLVER DE GARANTÍA	S/ 25,634.62

Teniendo en cuenta lo anterior que resulta un saldo a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA; para asegurar el pago de dicho saldo de S/ 2,848.16 soles, se tiene que deducir del fondo de garantía de fiel cumplimiento.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES.

El fondo retención de Garantía de fiel Cumplimiento se hizo efectivo en su totalidad, el área de Tesorería hizo efectiva la retención de fiel cumplimiento por el monto de S/ 28,482.78 soles. El cual equivale al 10.00% del monto contractual.

CONCLUSIONES.

El consultor de la supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR, según sus obligaciones descritas en su CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM: SERVICIOS en la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR cumplió con remitir a la entidad mediante CARTA N° 002-2022/CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR de fecha 11 de julio de 2022 el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN, Mismo que contiene de acuerdo al esquema que se describe en el contrato.

Desde el Inicio de la ejecución obra (26.07.2019) hasta la suspensión de plazo de ejecución (20.12.2019) la obra conto con un INSPECTOR DE OBRA mismo que fue designado con la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 169-2019-MPA-GM. c. Con el Reinicio de la ejecución de obra, el 16 de julio de 2020, la supervisión asumió funciones con su plazo de ejecución de Doscientos veinticinco (225) días calendario; siendo el termino programado del servicio de consultoría el 25 de febrero de 2021.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 281-2019-MPA-GM de fecha 21 de noviembre de 2019; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la intervención económica de la obra o la resolución del contrato de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; en su ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de Quince (15) días calendarios que rigen a partir del día 07 de marzo de 2020 al 21 de marzo de 2020 solicitados por el representante legal común del CONSORCIO F&E.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2020-MPA-GM de fecha 23 de julio de 2020; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reinicio del Plazo de Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con eficacia anticipada a partir del 16 de julio de 2020.

Con fecha 11 de noviembre de 2020; el consorcio F&E a través de la supervisión, SOLICITO la AMPLIACIÓN DE PLAZO por el periodo de 30 días calendarios; la entidad tenía el plazo de pronunciamiento del trámite hasta el día 25 de noviembre de 2020. Debido a la falta de pronunciamiento dicha SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUEDO CONSENTIDA.

Mediante ADENDA DE CONTRATO N° 01, se MODIFICA la cláusula CUARTA: DESCRIPCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL y reconocer los costos debidamente acreditados por la implementación j de las medidas de prevención y control del COVID-19 a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR por el monto de S/ 14,320.00 (Catorce mil trescientos veinte con 00/100 soles) quedando así establecido el monto total del contrato S/ 299,147.50 soles.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

Por su parte que la Subgerencia de Supervisión y liquidación de obras en vista que el plazo de término de la ejecución de la obra se programó con fecha 05 de febrero de 2021. Recomienda la reducción de prestaciones al **CONTRATO DE OBRA N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS** por Ciento tres (103) Días calendarios, quedando establecido como nuevo plazo de ejecución del contrato de ciento veintidós (122) días calendarios con monto que asciende a S/ 154,439.80 soles lo cual fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MPA-“A”**. de esta manera queda establecido el monto del contrato en S/ 168,759.80 soles; que incluye la prestación por 122 días y el plan COVID -19 por S/ 14,320.00 soles.

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2021-MPA- “A”** de fecha 09 de agosto de 2021, se **RESUELVE** en ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la ampliación de plazo por 30 días calendarios de los servicios de consultoría del Consorcio Supervisor Daniel Escobar, Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”** ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción de Adenda al Contrato respecto a la Ampliación de plazo por 30 días calendarios, contados a partir 15 de noviembre al 14 de diciembre del 2020 por el importe de S/ 37,977.12 (Treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 12/100 soles).

Con el termino real de la ejecución de la obra con fecha 14 de diciembre de 2020, y en virtud que el contrato de consultoría de la supervisión de obra está vinculado al Contrato Ejecutor. Se puede concluir que el plazo total de ejecución por parte de la supervisión es de **Ciento y Cincuenta y Dos (152) días calendarios**; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS	TARIFA DIARIA	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (A)	225	1,265.90	S/ 284,827.50
(+) PLAN DE PREVENCIÓN COVID -19 (B)	-	-	S/ 14,320.00
(-) REDUCCIÓN DE PRESTACIONES (C)	103	1,265.90	S/ 130,387.70
NETO DEL CONTRATO (D) = (A+B-C)	122		S/ 168,759.80
(+) MAYORES PRESTACIONES (D)	30	1265.90	S/ 37,977.12
MONTO TOTAL	152		S/ 206,736.92

DETERMINACIÓN DEL SALDO DEL CONTRATO:

MONTO CONTRACTUAL	S/ 206,736.92
(-) MONTO PAGADO	S/ 206,736.80
SALDO DE CONTRATO	S/ 0.12
(-) PENALIDADES	S/ 2,848.28
MONTO NETO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ (2,848.16)
(+) RETENCIÓN DE GARANTIA	S/ 28,482.78
MONTO NETO A DEVOLVER DE GARANTÍA	S/ 25,634.62

Teniendo en cuenta lo anterior que resulta un **saldo a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**; para asegurar el pago de dicho saldo de **S/ 2,848.16** soles, se tiene que deducir del fondo de garantía de fiel cumplimiento.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la entidad aprobar la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM: SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPA-CS TERCERA CONVOCATORIA de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2336080 por el importe de S/ 206,736.92 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 92/100 SOLES) con acto resolutivo.



Se realicen las acciones correspondientes para proceder con la DEVOLUCIÓN DEL SALDO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del Consultor de la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR con RUC 20605580034 por el monto de S/ 25,634.62 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES); una vez aprobado la presente Liquidación.



Que, ante lo manifestado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la norma legal descrita, mediante opinión legal del Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 813-2022-MPA-GAJ. De fecha 12 de Setiembre de 2022, precisa que vuestro despacho a través del respectivo acto administrativo Apruebe la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2336080, por el importe de S/ 206,736.92 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 92/100 SOLES), en atención a los argumentos expuestos en el presente informe.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, marco legal correspondiente y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N°0369-2022-MPA –"A" de fecha 23 de agosto de 2022, se otorga la facultad para aprobar la liquidación Técnica Financiera de Obras, Proyectos y Consultorías ejecutadas por Contrata y por Administración Directa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM: SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPA-CS TERCERA CONVOCATORIA de fecha 06 de marzo de 2020, de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE AMBASAL EMP. PI-119 Y HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2336080, celebrado por la entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el "CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR", conformado por las Empresas H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Con RUC N° 20532076774, representado por su Gerente General SR JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS con DNI N° 16732172 con domicilio en Jirón Enrique Palacios N° 548 INT. 210 ANCASH - SANTA CHIMBOTE, con un 50% de participación y la Empresa GRUPO 3 A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. con RUC N° 20541777980, Representado por su Gerente General EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ con DNI N° 41029554 CON DOMICILIO EN AV. CIRCUNVALACION N° 1125 URB. LOS TITANES ET. UNO -PIURA-PIURA, con el 50% de participaciones, los consorciados designan como domicilio legal en CALLE LAS MAGNOLIAS MZ BA LOTE 17 URBANIZACION MIRAFLORES COUNTRY CLUB V ETAAPA CASTILLA – PIURA, por el importe S/ 206,736.92

16



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de setiembre del 2022.

(DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 92/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de **Doscientos Veinticinco (225) días calendarios** contados a partir del plazo de INICIO de ejecución de obra, más el plazo que sea necesario para la aprobación de la liquidación de obra, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente liquidación, se realice la DEVOLUCION a favor del “**CONSORCIO SUPERVISOR DANIEL ESCOBAR**”, integrada por las Empresas **H&H CONSORCIO EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, con RUC 20605580034, por el monto de **S/ 25,634.62 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)**; de cumplimiento a la Cláusula Séptima: DEL PAGO del **CONTRATO N° 009-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA**, por el valor del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice las rebajas contables en la Sub Cuenta Construcciones en curso y en la cuenta Depreciaciones Amortización Acumulada en lo que corresponda del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación Técnico y Financiero del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.